

MINISTERIO DE ECONOMÍA,  
FOMENTO Y TURISMO  
**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**

MEMO (URB) 034-2019 PRÓRROGA.



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 18 FEB. 2019

RESOL. EXENTA N° 664

**VISTO:** Lo solicitado por la Asociación Gremial de Buzos Asistentes y Pescadores Artesanales de Totoralillo-Comuna de Coquimbo, Región de Coquimbo, mediante C.I. SUBPESCA N° 1830, de fecha 06 de febrero de 2019; lo informado por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, mediante Informe Técnico AMERB N° 034/2019, de fecha 11 de febrero de 2019; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, los D.S. N° 355 de 1995, N° 509 de 1997 y N° 330 de 2000 y el Decreto Exento N° 426 de 2001, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 1429 de 1998, N° 495 y N° 1715, ambas de 1999, N° 1441 de 2000, N° 2301 de 2001, N° 1857 de 2002, N° 2422 de 2003, N° 3081 de 2004, N° 1802 y N° 2637, ambas de 2005, N° 3313 de 2006 y N° 47 de 2011, N° 1903 de 2013, N° 2436 de 2016, N° 2708 de 2017 y N° 484 de 2018, todas de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Exenta N° 484 de fecha 07 de febrero de 2018, esta Subsecretaría aprobó el noveno informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Totoralillo Centro, Sector B, Región de Coquimbo**, presentado por la Asociación Gremial de Buzos Asistentes y Pescadores Artesanales de Totoralillo-Comuna de Coquimbo, Región de Coquimbo y se estableció para el titular la obligación de entregar el décimo informe de seguimiento dentro del plazo de un año contado desde la fecha de la citada resolución.

Que la peticionaria ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el décimo informe de seguimiento para el área de manejo, mediante carta C.I. SUBPESCA N° 1830, de fecha 06 de febrero de 2019.

Que el artículo 20 del D.S. N° 355 de 1995, Reglamento sobre Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos, establece que el plazo de entrega de los informes de seguimiento podrá *"prorrogarse, por una sola vez, por el término máximo de tres meses. Para estos efectos el titular deberá presentar ante la Subsecretaría una solicitud fundada mientras se encuentre vigente el plazo señalado por resolución."*

Que mediante Memorandum (URB) N° 034/2019, citado en Visto, el Jefe del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría recomienda aprobar la solicitud del peticionario, la que fue presentada antes del vencimiento del plazo otorgado inicialmente, concediendo una prórroga por el término de tres meses para la entrega del mencionado informe de seguimiento.

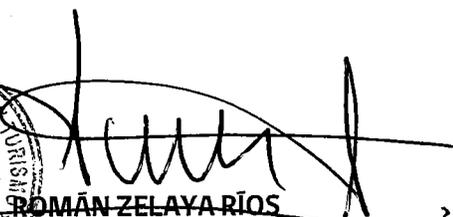
### RESUELVO:

1.- Prorrógase por tres meses el plazo para entregar el décimo informe de seguimiento, establecido en el numeral 2.- de la Resolución Exenta N° 484 de 2018, de esta Subsecretaría, que aprobó el noveno informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Totalillo Centro, Sector B, Región de Coquimbo**, individualizada en el artículo 1° N° 13 del D.S. N° 509 de 1997, modificada por los artículos únicos del D.S. N° 330 de 2000 y del Decreto Exento N° 426 de 2001, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por la Asociación Gremial de Buzos Asistentes y Pescadores Artesanales de Totalillo-Comuna de Coquimbo, Región de Coquimbo, R.U.T. N° 53.300.819-4, domiciliada en Caleta Totalillo, comuna de Coquimbo, Región de Coquimbo.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución al interesado, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección de la Región de Coquimbo, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE**

  
**ROMÁN ZELAYA RÍOS**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

  
NLI/LOP/lop

